

DIARIO DE CUNDINAMARCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año..... \$ 10-00
 Por un mes..... 1-00

Este periódico se publica todos los días,
 ménos los domingos.

Bogotá, sábado 29 de junio de 1872.

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva,
 calle 1, número 18; i fuera de Bogotá, en las Agencias correspondientes.
 Director i editor—J. B. GAITAN.

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a..... \$ 3-00 columnas.
 ANUNCIOS { Por la 1.ª publicacion... 0-05 evos. línea.
 { Por cada nueva id..... 0-02; — —
 Todo debe pagarse adelantado.

El "Diario."

LOS IGNORANTISTAS.

Ya que los enemigos de las nuevas escuelas primarias han convenido en llamarnos instrucionistas a los que las sostenemos, parécenos no hacerles ofensa alguna apellidándolos por nuestra parte ignorantistas, puesto que quieren ser lo contrario de lo que nosotros somos, i puesto que este sustantivo espresa bien el contra-propósito del que nos han aplicado, i que nosotros aceptamos no solo con placer, sino hasta con gratitud. El diccionario de la lengua llama ignorantista al que es partidario del ignorantismo; es decir, del estado de ignorancia, o de todo aquello que tiene por objeto favorecerla. La palabra instrucionista no se halla en los diccionarios castellanos; pero es un derivado corriente, filológico, perfectamente aceptable, i no puede ménos de cuadrar a todo el que es partidario o amigo de la instruccion. Si; nosotros somos instrucionistas; nosotros deseamos que las almas se iluminen, que el pueblo se instruya; deseamos que todos los niños pertenecientes a las jeneraciones que se levantan, adquieran los conocimientos científicos que se requieren en los tiempos que alcanzamos para merecer el título de persona civilizada; deseamos que ninguno de esos niños crezca sin saber leer, escribir, contar, geometría, jeografía i las relaciones morales del hombre con Dios, con sus compa-

antigo teologazo, resto venerable de los tiempos del ergotismo, en que, cuando un argumentador, en el arrebatado de la disputa, no podía tirarle a la cara a su contrincante el tintero, i el lodo de los zapatos i los espumarajos que le salian por las comisuras de los labios, al ménos refrescaba su cólera peripatética, arrojándole epítetos punzantes como puas de erizo.

¿I toda esta exaltacion, toda esta acrimonia, toda esta rabia, para qué? Para decir que no quiere que a los niños se dé instruccion anticatólica; para manifestar que desea i pide que la enseñanza de relijion que haya de procurárseles, sea católica.

¿Pues no estamos perfectamente de acuerdo? ¿Por qué se exalta, por qué gruñe, por qué pierde los estribos?

En las escuelas civiles no se da ninguna instruccion relijiosa i por consiguiente mal pudiera darse instruccion anticatólica. Las escuelas de relijion son los templos parroquiales, i los maestros los párrocos; i como los párrocos en toda la República son católicos, la enseñanza de relijion que tendrán en todas partes los niños, será enteramente católica.

Porque queremos llevar a una práctica fiel i estricta la libertad de conciencia i la independencia de la relijion, ¿podrá decirse que somos enemigos del catolicismo?

Porque deseamos que la enseñanza relijiosa sea dada por el clero; es decir, por los facultativos de relijion, i en los templos, es decir, en las escuelas pro-

ahora han sido; lugares de pasatiempo meramente.

¿Qué es el Gobierno? ¿Quiénes lo componen? ¿Es acaso solamente el Presidente de la República unido a los Secretarios de Estado? ¿Es el Poder Ejecutivo unido al Congreso i a la Suprema Corte federal? ¿Es el Gobierno de cada Estado en union con el Poder central? No: el Gobierno es todo el conjunto de personas que tienen a su cargo alguna funcion o comision pública. Del Gobierno son miembros desde el Presidente de la Union hasta los alcaldes de las cárceles i los comisarios de policia que hai en los partidos o sitios de los villorios i aldeas. El cabildo, el alcalde, el juez municipal, el maestro de escuela, son partes tan componentes del Gobierno como el Gobernador de un Estado, el Rector de una Escuela universitaria, el Comandante de la fuerza armada i el Procurador jeneral de la Nacion. I el alcalde i el maestro de escuela pública tiene tanta obligacion de observar puntualmente la garantía constitucional de la libertad de profesar cualquier relijion, como la que tienen el Presidente i el Congreso de la República.

Dice el señor Groot que no hizo guerra a las escuelas cuando en 1844 espidió el Gobierno un decreto de instruccion pública, por el cual se organizaron todas las escuelas conforme a los nuevos métodos practicados en Europa, "porque entónces se trataba con lealtad, i no se tomaba la instruc-

independencia eclesiástica i la libertad de conciencia fueron establecidas en 1853 a instancias principalmente de los jefes del clero i de los hombres mas notables del partido conservador.

"Queremos, dice el señor Groot, como debe quererlo todo buen católico, que se enseñe la doctrina del evangelio por los catecismos aprobados por la autoridad eclesiástica, pero no por reglamentos dictados por quien no tiene mision ni comision de la Iglesia para enseñar, ni ménos para interpretar." Esactamente lo mismo que el señor Groot queremos nosotros en cuanto a la enseñanza de la relijion católica. En los templos parroquiales se enseñará la doctrina del evangelio; porque ¿cuál otra habrian de enseñar los señores párrocos? Se enseñará por los catecismos aprobados por la autoridad eclesiástica católica, porque ¿por cuáles otros catecismos habrian de enseñar los párrocos, siendo ellos ministros del culto católico? ¿Por qué, en vez de dirigir sus ataques contra las escuelas civiles, no escita el señor Groot al clero para que cumpla fielmente las prevenciones establecidas, respecto de enseñanza de la doctrina cristiana, en las constituciones sinodales espeditas por el Metropolitano hace apenas un año? En esas constituciones está provisto todo lo que se necesita para enseñar a los niños los elementos de la relijion católica, i basta que tales prevenciones se observen por los curas para que en las iglesias se dé una enseñanza que debe ser mas

10 ENTOS RIO

colonia, da e todos olo- nes de al- dmezclados. cosméticos i lades.

portados de Inglaterra i

médicos. LANTANEDA.

o Bogotá, ten- mes de julio a da "Ninguna- dnada en la su- 100.) Se admite ubra el total del sucesion de la secretario. 4-

ulo 20 de junio n aviso que di-

afamado potrero e su propiedad de sus herode- el señor doctor edio do un aviso e el comprador se e el remate a vir- rei, es completa- tio que lo motivó, a los dueños i po-

3 HEREDEROS." cimiento de las no potrero, su- los cirujos.

BNC junio 29-1872
 U.C. sentip 25 BNC
 P. 815-16 el 23. 4. b
 757 3. f.

do potero
propiedad
heredatario
doctor
un arriero
uprador se
mato a vir-
completa-
lo motivo,
ueños i po-

EDEROS."
iento de las
potero, su-
las circuns-
a morosidad
3-2

PERBIRA

posiciones in-
de las mas

B. GAITAN.

i C.^a

pro. 102. 30-14

ATAVITA.

no Sánchez, si-
callo 2.^a núme-
callo 2.^a número
surtido de ga-
ones i de su-
famosos fre-
altura de ocho
son recomenda-
fin allí se en-
aperos a precios
o sin descuento.

io.

orgada en esta
nte año, ante el
ez, he conferido
arique Cortés. En
menamiento auto-
regios i para en-
mi representacion.

ASCU. 10-6.

ero S.

ogado. 12-2.

ITAN.

nosotros deseamos que las almas se
iluminen, que el pueblo se instruya;
deseamos que todos los niños pertene-
cientes a las generaciones que se le-
vantán, adquieran los conocimientos
científicos que se requieren en los
tiempos que alcanzamos para merecer
el título de persona civilizada; desea-
mos que ninguno de esos niños crezca
sin saber leer, escribir, contar, geo-
grafía, geografía i las relaciones morales
del hombre con Dios, con sus compa-
triotas, con el Gobierno i con toda la
especie; deseamos, en fin, que se es-
tinga i borre la desidia tradicional por
las ciencias, i que se forme en nuestra
sociedad ese entusiasmo por la cultura,
ese prurito investigador, ese espíritu
filomático que es la base principal de
la grandeza i del poder de una Nación.

Uno de los ignorantistas pues, el
señor Groot, nos ha enderezado en los
dos últimos números de "La Caridad"
sendas andanadas i pobres de noso-
tros! con la *sans façon* que le es pecu-
liar, tan solo por haber tratado de cru-
zar la oposicion que han jurado a las
escuelas dichos señores, presentándola,
cual lo, hemos hecho, a los ojos de la
opinion en su luz correspondiente,
esto es, como una guerra antipatrióti-
ca, ominosa, contra la mejora intel-
tual i moral del pueblo, i especial-
mente contra la ventura de esa mul-
titud de niños enjendrados i criados
en la degradacion i la miseria, cuya
rejeracion tiene en prospecto, ante
todo, el nuevo plan de instruccion pri-
maria. Nuestro contradictor ha em-
pleado todo su salero (¡ lástima que no
tenga tanta sal ática como él cree!)
en el primero de los mencionados es-
critos: por lo pronto recordamos que
nos califica de *tontos, calumniadores,
insidiosos, malignos, necios, hipócritas,
falaces, menguados de inteligencia*....
Oh! todavía nos arderian las
orejas, i aun probablemente nos dura-
rian coloradas, por todos los muchos o
pocos días de vida que a Dios plazca
concedernos, si no reflexionáramos
que estamos habiéndonoslas con un

licios, i en consecuencia de lo que se
drán en todas partes los niños, será
enteramente católica.

Porque queremos llevar a una prác-
tica fiel i estricta la libertad de con-
ciencia i la independencia de la reli-
jion, ¿ podrá decirse que somos ene-
migos del catolicismo?

Porque deseamos que la enseñanza
religiosa sea dada por el clero, es decir,
por los facultativos de religion, i en los
templos, es decir, en las escuelas pro-
prias de esa enseñanza, ¿ podrá decirse
que abogamos porque se dé instru-
cion religiosa anticatólica?

“¿ Es acaso la religion católica ene-
miga de las escuelas?” pregunta el
señor Groot. Tanto como él sabemos
que la religion católica no es enemiga
de las escuelas, i hemos visto cuánto
se empeña el clero católico, en algunas
partes del mundo, principalmente en
los Estados Unidos, en beneficio de la
instruccion pública. No la religion,
sino algunos hombres que se precian
de paladines de ella, son los que en
nuestro país están ejecutando una ac-
cion abominable, un delito de lesa-ci-
vilizacion, con el hecho de huchear a
las jentes ignorantes i timoratas de las
poblaciones pequeñas para que se re-
traigan de las escuelas civiles, apartan-
do de ellas a sus hijos i prefiriendo
verlos crecer en la misma oscuridad,
en la misma debilidad de razon, en el
mismo apocamiento personal de que
ellos, sus pobres padres, dan triste
ejemplo. No, no es que la religion ca-
tólica sea contraria a la civilizacion;
es que la gana de ostentar celo religio-
so, la malicia política, el afán de asirse
de cualquier pretexto para desconcep-
tuar ante la multitud a los liberales,
induce a los ignorantistas a levantar
una polvareda que no puede conducir
sino a causar irreparables males a los
hijos de aquellos maridazos cródu-
los i estultos que, dejándose embancar
por esta bullanga farisáica, se absten-
gan de colocar sus niños en esas escue-
las, execradas únicamente porque se
trata de que dejen de ser, como hasta

ser cualquier religion, como la que tie-
nen el Presidente i el Congreso de la
República.

Dice el señor Groot que no hizo
guerra a las escuelas cuando en 1844
espidió el Gobierno un decreto de ins-
truccion pública, por el cual se orga-
nizaron todas las escuelas conforme a
los nuevos métodos practicados en
Europa, “ porque entónces se trataba
con lealtad, i no se tomaba la instru-
cion pública por pretexto para dester-
rar la religion de las escuelas como
ahora se hace.”

Esto es confundir deplorablemente
los tiempos. En 1844 se acababa de
espedir una Constitucion que erijia al
Gobierno en protector de la religion
católica, apostólica, romana, i ademas
se hallaba vigente la lei de 1824 que
atribuia al Poder republicano las mis-
mas funciones de tuicion, patronato i
proteccion que sobre el clero habia
ejercido el Poder real español.

Las funciones del Gobierno en ma-
teria religiosa cambiaron totalmente
desde que en 1853 se sancionó la pri-
mera Constitucion que garantizó la
libertad de conciencia i se derogó la
lei de 1824. Desde entónces debió su-
primirse la enseñanza de religion por
los preceptores i demas miembros del
Gobierno o empleados civiles. Desde
entónces debió introducirse en las
escuelas primarias municipales esta
reforma, que habria mejorado gran-
demente las enseñanzas científicas i
aguijoneado al clero para abrir una
buena enseñanza religiosa en los tem-
plos parroquiales. No se ha tratado
ciertamente con lealtad la garantía de
la libertad religiosa, i hoy se viene en
cuenta de que es preciso no continuar
haciéndole traicion. Esta lealtad es al
presento un deber sagrado para el
Gobierno i para los ciudadanos, así
como en 1844 el deber oficial consis-
tia en ser parcial hácia la religion ca-
tólica, protejiendo su enseñanza i di-
fusiion por todos los medios posibles.
I aquí volvemos a recordar que la

mente las prevenciones estatuarias,
respecto de enseñanza de la doctrina
cristiana, en las constituciones sinoda-
les espeditas por el Metropolitano ha-
ce apénas un año? En esas constitu-
ciones está provisto todo lo que se
necesita para enseñar a los niños los
elementos de la religion católica, i bas-
ta que tales prevenciones se observen
por los curas para que en las iglesias
se dé una enseñanza que debe ser mas
amplia, mas fructuosa i eficaz que la
que hasta hoy han dado los maestros
de escuelas civiles.

“ Nuestra disputa, agrega el señor
Groot, ruca sobre que no se enseñe
el protestantismo en las escuelas.”
¿ Pero con quién disputa sobre eso el
señor Groot? ¿ Qué autoridad ha or-
denado enseñar el protestantismo en
las escuelas? ¿ En qué disposicion del
decreto orgánico de instruccion públi-
ca o de los reglamentos espeditos en
ejecucion de ese decreto, puede él fun-
dar semejante concepto? ¿ No está él
dando lanzadas contra un molino de
viento?

El punto en cuestion es muy dife-
rente.

En las escuelas públicas no debe
darse enseñanza de ninguna religion.
La enseñanza religiosa es asunto de
familia; asunto en que el Gobierno
no tiene para qué mezclarse, porque
lo prohíbe la Constitucion. Son los
ministros religiosos quienes deben pro-
curar a los niños en los templos esa
enseñanza.

He aquí toda la cuestion.
Ahora bien: nosotros sostenemos
que conviene a la libertad, al clero i
a los padres de familia, que la ins-
truccion religiosa se separe absolu-
tamente de las escuelas civiles, para
que tenga lugar en las iglesias por
los respectivos ministros. El clero es
el cuerpo de profesores de la religion;
i puesto que posee, al mismo tiempo
que la autoridad; la ocasion, los me-
dios i las lices que son menester para
dar esa enseñanza, ¿ porqué no ha de

darla? Nada mejor puede hacer para ligar estrechamente al catolicismo las generaciones que se levantan, que abrir en sus iglesias escuelas dominicales de religion, i ejercer respecto de los niños un majisterio dulce, insinuante, paternal, atrayéndolos con la suavidad e interes de que dió ejemplo el Salvador. ¿Quién puede dudar de que así se hará acreedor al afecto de sus feligreses i aumentará sus títulos a la consideracion de todos?

Interior.

BOYACÁ.

Enfermedad de los ganados.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Boyacá—Jefatura departamental de Tundama—Número 51—Santarosa, 9 de marzo de 1872.

Señor Secretario de Gobierno del Estado.

Remito a usted copia de una nota que el señor doctor David Torres dirigió a esta Jefatura con fecha de ayer, manifestando que ha empezado a desarrollarse en los brutos, en la especie bovina, una enfermedad contagiosa trasmisible al hombre, conocida en veterinaria con el nombre de *carbon*; i como esta es una novedad que puede causar males de mucha trascendencia, espera la Jefatura que, teniendo conocimiento de ella el Poder Ejecutivo, se sirva ordenar su publicacion inmediatamente, junto con la copia de la resolucion dictada a continuacion, i que usted se sirva tomar interes para que llegue pronto a conocimiento del público.

Su atento servidor, A. CAMARGO.

Santarosa, 8 de marzo de 1872.

Señor Jefe departamental de Tundama.

Como el ejercicio de mi profesion de médico, poniéndome en relacion con todas las clases de la sociedad, i mui especialmente con las desvalidas, me da, con prontitud, el conocimiento de algunos hechos relacionados con la salud pública, que no llegan o llegan mui tarde al conocimiento de las autoridades, me creo en el deber de llamar la atencion de usted a un hecho de esta naturaleza, que actualmente se verifica en este Departamento.

Ha empezado a desarrollarse en los brutos, en la especie bovina, una enfermedad contagiosa, trasmisible al hombre, que lle-

de la lana, ni de nada que les pertenezca o haya estado en contacto con ellos.

2.ª Promover el que se obligue con todo el rigor de las leyes penales a los individuos que vendan carnes, lanas, pieles o cualquiera otra parte del animal muerto de la epizootia, haciendo conocer previamente, por medio de bandos, a las jentes ignorantes, las penas en que incurren los vendedores i los peligros que corren los compradores de tales efectos.

3.ª Hacer sacar de las dehesas en que haya aparecido la epizootia toda clase de animales, i hacerlos trasladar a parajes altos de la cordillera en donde haya abundantes aguas corrientes. Esta precaucion es, sobre todo, indispensable, si las dehesas infectadas se hallan sobre un valle anegadizo que tenga en el verano una temperatura superior a 18° del centígrado; pues mas que epizootia, es esta una verdadera *inzootia*.

Con estas sencillas precauciones es probable que el mal quedará conjoinado, sobre todo si empieza pronto la estacion de las lluvias.

Soi del señor Jefe departamental mui atento obsecuente servidor,

DAVID TORRES.

Jefatura departamental de Tundama—Santarosa, 9 de marzo de 1872.

Enviése inmediatamente copia de la presente nota al Poder Ejecutivo, solicitando su pronta publicacion en el periódico oficial, como el medio mas seguro de que la noticia alarmante comunicada por el señor doctor D. Torres llegue al conocimiento del público, junto con las precauciones que el mismo señor doctor aconseja como conducentes a impedir la propagacion del contagio: llámese la atencion de los señores Alcaldes del Departamento a esta nota, i ordóneseles que cuiden escrupulosamente de hacer que se dé puntual cumplimiento a las disposiciones contenidas en el capítulo 2.º título 9.º libro 2.º del Código de policia, vijilando especialmente la calidad del ganado que se degüelle i de las carnes que se den al consumo, para lo cual deben valerse del auxilio que en esta materia pueden suministrarles los rematadores o recaudadores de la renta de degüello.

Fórmase, en calidad de accidental i en la cabecera del Departamento, una Junta de sanidad, compuesta del señor doctor D. Torres, Carlos Calderon, Leopoldo Guerrero i el Jefe departamental, para que

sa depende casi enteramente del ferrocarril del Norte, porque entonces servirá esa via a los antioqueños no solo para su comunicacion con los Estados del Atlántico i con el extranjero, sino con todo el norte i centro de la República; lo que quizá es de mayor importancia para ellos.

Hechos hasta el Magdalena dos ferrocarriles, uno de Bogotá i otro de Medellín, haciendo el paso del tren por el rio en bote, como se hacia hasta 1868 en el rio Susquehannah, entre Nueva York i Washington, se podrá ir de una a otra ciudad en once o doce horas. Se saldrá de Bogotá a las 6 de la noche para llegar a Medellín, despues de haber dormido patriarcalmente, a las 6 de la mañana.

Basta esponer este hecho para que se comprenda la trascendencia de llevar el trazo del ferrocarril del Norte hasta el Magdalena.

Telegrama.

Honda, 28 de junio de 1872.

Señor Director Jeneral de Correos—Bogotá.

Son las tres i media de la tarde, i acaba de llegar el vapor *Confianza*.

Lista de pasajeros—Señores: J. A. Ramirez, mensajero, J. E. Montero, M. Pérez, D. Grau, Domingo Yero, T. Lozano, E. Gutiérrez, Eggers, Manuel Ospina, V. González, Francisco L. Jaramillo, Y. Baker, Federico Pérez, J. A. Caragas, Julio Estóvez, B. F. Valdivieso, M. Caño, J. M. Bello i señora Elisea.

P. A. Travecedo.

Auténtico—José María Terán II.

Matrimonio.

Ayer se unieron con el vínculo conyugal el señor Aparicio Escobar i la señorita Elvira Padilla. Deseamos a los nuevos esposos las bendiciones del cielo i todas las delicias apetecibles de la tierra.

Seccion Industrial.

NOTA del Cónsul Jeneral de Colombia en Berlin, sobre fabricacion de quesos.

(Conclusion.)

LA FÁBRICA DE QUESOS DE TATTENHALL-HALL.

“A milla i media de distancia de la ciudad de Chester, pero en la proximidad de la estacion del ferrocarril, hai una aldea bien edificada que se llama Tattenhall. Sobre una pequeña colina, un poco fuera de la aldea, se encuentran los edificios de una hacienda

llas materias, que de otro modo contribuyen a la formacion de aire impuro. Cerca de la casa hai un aljibe, cuya agua, por medio de una bomba movida por la espresada turbina, se lleva a la parte alta del edificio a un depósito. Cerca de la entrada, hácia afuera, hai una pequenísima enramada que contiene varias cisternas o albercas en que se deposita el suero. En otro edificio, cerca tambien de la entrada de la quesería, hai un cuarto en donde se recibe i pesa la leche i se lavan i ponen a secar las vasijas que sirven para trasportarla. En un rincón de ese cuarto hai una pequenísima caldera de vapor, que se usa para calentar agua, así como un horno de secar que se encuentra inmediatamente sobre ella en el piso superior. Luego se dirá para qué sirve este horno. Este cuarto está en comunicacion con la quesería. La turbina sirve para mover la bomba, para moler la masa de queso, para trasportarla a la parte superior del edificio i para varias otras cosas. En la quesería hai dos calderas para cuajar la leche, de forma cilíndrica, un molino, &c. &c. todo como siempre se ha usado en la fabricacion del queso de Chester, ménos las vasijas de trasportar la leche i el aparato de enfriarla, que son imitados de los empleados en Norte-América, sobre los cuales se hablará luego. En contorno de las paredes del local hai tubos de hierro de una pulgada de diámetro, para la circulacion del agua fria o caliente, segun se necesitó de una o de otra. Comunica con la quesería el cuarto de la prensa; esto no tiene nada de raro, es una prensa comun de madera con tornillos. Tambien hai en las paredes de esta pieza tubos para la conduccion del agua. Hai ademas una pieza para depósito de los quesos hasta su completa curacion o madurez, la que está construida con celosías i otras precauciones para mantener en ella siempre la misma temperatura. Las diferentes piezas aquí mencionadas alcanzan, segun dice Mr. Jackson, para la fabricacion de la leche de 1,000 vacas.

“Asistí a la preparacion de un queso desde el principio hasta el fin. El procedimiento es el siguiente:

“En el establo hai grandes vasijas en que se va echando la leche a medida que se ordeña. Para llevarla a la quesería se vacía en otras vasijas de laton de hierro estañado. Estas vasijas tienen 20 pulgadas de profundidad i 19½ de diámetro. Tienen tapa, pero está penetra en la vasija como un corcho en la botella. Dichas vasijas

104